



Río Gallegos, 16 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 60.689/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de Carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Humanidades - Subdisciplina Filosofía – Especialidad Filosofía de la Ciencia – Área Filosofía - Orientación Epistemología - Código Nomenclador de Disciplina 6-44-4-0-1 del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el presente llamado se fundamenta en la necesidad del fortalecimiento del área y la licencia de la Dra. Andrea PAC, otorgada mediante Disposición N° 070/19, a partir del 06 de febrero de 2019;

QUE mediante Nota N° 74/19 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Profesor o Licenciado en Filosofía o Título afín y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Dra. Andrea PAC, Dr. Aldo ENRICI y Mg. Juan Carlos BRACCALENTI en carácter de titulares y la Lic. María Lourdes VILLANUEVA en carácter de suplente;

QUE por otro lado comunica que la propuesta de trabajo a presentar por los postulantes debe versar sobre la asignatura Introducción al Conocimiento Científico y en la Actividad de Investigación, Transferencia y Extensión en el área y orientación objeto del llamado a inscripción;

QUE por Nota N° 0252/19 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y suscripción obrante a fs. 57 vta. emitida por la Secretaría de Hacienda de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

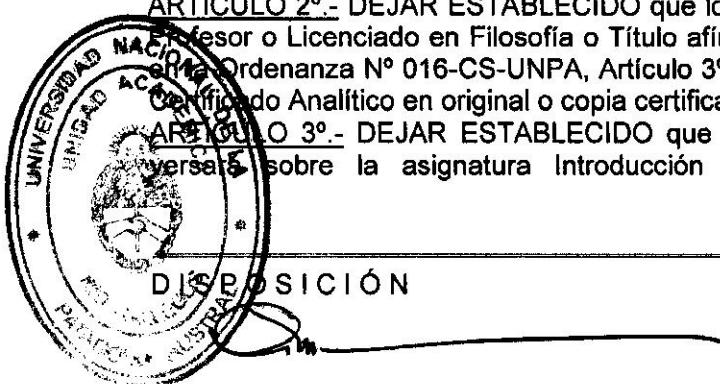
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de Carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Humanidades - Subdisciplina Filosofía – Especialidad Filosofía de la Ciencia – Área Filosofía - Orientación Epistemología - Código Nomenclador de Disciplina 6-44-4-0-1 del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Profesor o Licenciado en Filosofía o Título afín, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 3º. En los casos de títulos afines deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Plan de Trabajo a presentar por los postulantes versará sobre la asignatura Introducción al Conocimiento Científico y en la Actividad de

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Investigación, Trasferencia y Extensión en el Área y Orientación objeto del llamado a inscripción.-

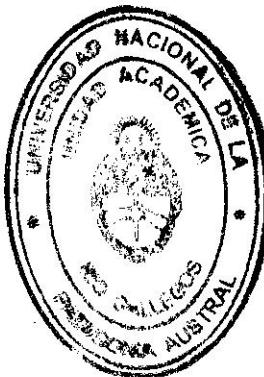
ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que las inscripciones y entrega de documentación se realizará en el Sector Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos, durante los días 29 y 30 de abril y 02 de mayo de 2019 en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad - Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los siguientes docentes: Dra. Andrea PAC, Dr. Aldo ENRICI y Mg. Juan Carlos BRACCALENTI en carácter de titulares y la Lic. María Lourdes VILLANUEVA en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 7º.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA UARG